

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas durante el año 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0101000100 49000 11A 7

Beneficiario/Actividad: Asociación Derecho y Democracia (ADD). «Envío observadores internacionales a Nicaragua para asistir a procesos electorales».
Cantidad concedida: 1.378.800 ptas.

Beneficiario/Actividad: Mujeres en Zona de Conflicto (MZC). «Convoy con destino a las víctimas de la guerra en Bosnia».
Cantidad concedida: 3.100.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Fundación por el Progreso para Andalucía. «Actividades de la plataforma ciudadana Andalucía mira a Latinoamérica».
Cantidad concedida: 4.821.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL-Andalucía). «Financiación parcial gastos III Diálogo Mediterráneo de Ciudadanos».
Cantidad concedida: 5.000.000 ptas.

Beneficiario/Actividad: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. «Ayuda humanitaria a la región de los Grandes Lagos».
Cantidad concedida: 250.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo

2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Almería al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Almería por un importe total de 217.038.001 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 289.384.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO		APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ABILA	23.327.750	6.998.325	2.332.775	1.866.220	BENZALON	15.548.000	4.664.400	1.554.800	1.243.840
ABRUCEVA	19.288.300	5.786.490	1.928.830	1.543.064	BENTARQUE	10.500.000	3.150.000	1.050.000	840.000
ALBARRACIN	2.375.000	712.500	237.500	190.000	BERJA	6.000.000	1.800.000	600.000	480.000
ALBOLADUY	8.375.800	2.512.740	837.580	670.064	CANJAYAR	29.150.000	8.745.000	2.915.000	2.332.000
ALBOX	21.573.500	6.472.050	2.157.350	1.725.880	CANTORIA	20.323.000	6.098.900	2.032.300	1.625.840
ALCOLEA	7.656.250	2.296.875	765.625	612.500	CASTRO DE FELLARRES	2.031.250	609.375	203.125	162.500
ALCONTAR	2.031.250	609.375	203.125	162.500	CHECOS	8.328.500	2.498.550	832.850	666.280
ALCUDIA DE MONTEAGUD	2.031.250	609.375	203.125	162.500	CHIRIVEL	13.375.000	4.012.500	1.337.500	1.070.000
ALHABIA	6.250.000	1.875.000	625.000	500.000	COBDAR	1.466.100	439.830	146.610	117.288
ALHAMA DE ALMERIA	7.395.000	2.218.500	739.500	591.600	CUEVAS DEL ALMANZORA	14.656.250	4.396.875	1.465.625	1.172.500
ALICUN	2.375.000	712.500	237.500	190.000	DIPUTACION PROVINCIAL	40.041.100	12.012.330	4.004.110	3.203.288
ALMERIA	10.000.000	3.000.000	1.000.000	800.000	FELIX	1.000.000	300.000	100.000	80.000
ALMOGITA	2.656.250	796.875	265.625	212.500	FIRANA	18.666.200	5.599.860	1.866.620	1.493.296
ALSOBUX	1.562.500	468.750	156.250	125.000	FINES	8.716.500	2.614.950	871.650	697.320
ARBOLEAS	15.725.750	4.717.725	1.572.575	1.238.060	FONDON	3.605.375	1.082.813	360.937	288.750
ARMURA DE ALMANZORA	2.458.900	737.070	245.690	196.552	FUENTE VICTORIA (E.L.M.)	1.546.875	464.063	154.687	123.750
BACARES	3.968.750	1.190.625	396.875	317.500	GADOR	8.419.100	2.525.730	841.910	673.528
BAYARCAL	4.187.500	1.250.250	416.750	333.400	GALLARDOS (LOS)	6.218.000	1.865.400	621.800	497.440
BAYARQUE	2.968.750	890.625	296.875	237.500	GERGAL	6.618.750	1.985.625	661.875	529.500
BEDAR	2.250.000	675.000	225.000	180.000	HUELVA	3.371.700	1.011.510	337.170	269.736
BETES	1.582.500	468.750	156.250	125.000	HUERICAL DE ALMERIA	4.182.500	1.257.750	419.250	335.400
BENAHARUX	2.656.250	796.875	265.625	212.500	HUERICAL-OVERA	30.500.000	9.150.000	3.050.000	2.440.000
BENITAGLA	1.582.500	468.750	156.250	125.000	ILLAR	4.250.000	1.275.000	425.000	340.000
					INSTINCION	4.375.000	1.312.500	437.500	350.000
					LAROTA	1.562.500	468.750	156.250	125.000

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
LAJAR DE ANDARAX	10.343.750	3.103.125	1.034.375	827.500	SIENRO	2.886.000	865.800	288.600	230.880
EJJAR	1.562.500	468.750	156.250	125.000	SOMORTIN	4.025.000	1.207.500	402.500	322.000
LUBRIN	15.094.000	4.528.200	1.509.400	1.207.520	SORBAS	21.890.300	6.587.090	2.189.030	1.751.224
LOCUTIENA DE LAS TORRES	5.375.000	1.612.500	537.500	430.000	SUFLE	1.250.000	375.000	125.000	100.000
LUCAR	6.169.100	1.650.730	616.910	493.528	TABERNAS	22.972.700	6.891.810	2.297.270	1.837.816
MARIA	10.937.500	3.281.250	1.093.750	875.000	TABERNO	8.375.000	2.512.500	837.500	670.000
NACIMIENTO	4.028.300	1.208.490	402.830	322.264	TARAL	2.897.500	889.250	289.750	231.800
OBARES	14.034.300	4.210.290	1.403.430	1.122.744	TERQUE	7.449.000	2.234.700	744.900	595.920
OLULA DE CASTRO	3.125.000	937.500	312.500	250.000	TIJOLA	20.602.900	6.180.870	2.060.290	1.646.232
OLULA DEL RIO	3.527.000	1.058.100	352.700	282.160	TRES VILLAS (LAS)	5.418.600	1.625.580	541.860	433.488
ORJA	14.343.600	4.303.080	1.434.360	1.147.488	TURBE	3.500.000	1.050.000	350.000	280.000
PABULES	4.256.000	1.276.800	425.600	340.480	TURRILLAS	5.000.000	1.500.000	500.000	400.000
PARSALOA	5.411.250	1.623.375	541.125	432.900	ULEILA DEL CAMPO	6.500.000	1.950.000	650.000	520.000
PATERNA DEL RIO	2.850.400	855.120	285.040	228.032	URRACAL	3.593.750	1.078.125	359.375	287.500
PECEINA	7.325.000	2.197.500	732.500	586.000	VELEFIQUE	1.625.000	487.500	162.500	130.000
PURCHENA	12.010.850	3.603.255	1.201.085	980.888	VELEZ BLANCO	7.840.100	2.352.030	784.010	627.208
RAGOL	7.408.000	2.222.400	740.800	592.640	VELEZ RUBIO	18.268.700	5.486.610	1.826.870	1.461.498
RIOJA	4.272.000	1.281.600	427.200	341.760	VIATOR	3.250.000	975.000	325.000	260.000
SANTA CRUZ DE MARCHENA	2.275.000	682.500	227.500	182.000	ZURGENA	7.656.250	2.296.875	765.625	627.208
SANTA FE DE MONDUJAR	4.025.000	1.207.500	402.500	322.000	TOTAL:	723.460.000	217.038.001	72.345.999	57.264.300
SENEB	3.250.000	975.000	325.000	260.000					
SENON	8.153.200	2.445.960	815.320	652.256					

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la Empresa Municipal Aguas de Chiclana, S.A.

Por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se remite expediente de permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.», la cual se quedará como sede social con la segunda planta del citado edificio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.», la cual se quedará como sede social con la segunda planta del citado edificio, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en lugar conocido por La Longuera, de 544,03 m², que linda en la actualidad al Norte, con Plaza de la Feria; al Sur, con resto de finca matriz, destinada actualmente a nave-almacén; al Oeste, con Avenida de la Diputación y al Este, con C/ Caraza. Es parte de finca de mayor superficie inscrita al Tomo 1.088, Libro 529, Folio 27, Finca 6.321-N, Inscripción 6.ª y valorada en 21.275.430 ptas.

PROPIEDAD DE AGUAS DE CHICLANA, S.A.

Bien futuro consistente en Planta Segunda de edificio a construir sobre el antes descrito solar municipal, con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Antonio Alonso Alfonseca, que contará con una superficie construida de 434,66 m², valorado en la cantidad de 32.417.168 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos municipales sitos en La Longuera, por bien futuro consistente en la construcción de un edificio para oficinas municipales en dichos terrenos, a realizar por la empresa municipal «Aguas de Chiclana, S.A.».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 21 de febrero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones que se citan.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los Ayuntamientos de esta provincia, que se relacionan en el Anexo, en demanda de subvención para sufragar gastos en Enseres y Viviendas e Infraestructura Municipal, al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 1997 y en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que mediante la Orden de 18 de febrero de 1997, se destinan 117.783.300 ptas. para paliar los daños causados por las inundaciones en los enseres y viviendas de los particulares afectados y en la infraestructura municipal de los municipios de la provincia de Cádiz.

Resultando que los municipios que se relacionan en el Anexo han sido afectados por las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en la provincia.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondo de Catástrofe».

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 117.783.300 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Requerir a los municipios para que justifiquen el total de las subvenciones concedidas, mediante la remisión del certificado de haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso de la subvención con la expresión del asiento contable practicado, así como certificado de la Intervención de que se ha procedido al pago de los beneficiarios en la cuantía y conceptos que se les asignaron.

5.º Las obligaciones de las entidades colaboradoras son las siguientes:

- Entregar a los beneficiarios las ayudas detalladas en el Anexo, en los conceptos y cuantías en él contenidas.
- Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante esta Delegación y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Delegación de Gobernación, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

A N E X O

Ayuntamiento	Enseres y Viviendas	Infraestructura Municipal
Alcalá del Valle	21.108.300 ptas.	
Barbate	3.900.000 ptas.	
Chiclana de la Fra.	45.000.000 ptas.	
Jerez de la Fra.	30.000.000 ptas.	
La Línea de la C.	6.000.000 ptas.	
Medina Sidonia	2.400.000 ptas.	2.600.000 ptas.
Villamarín	6.775.000 ptas.	
Total Enseres	115.183.300 ptas.	
Total Infraestructura		2.600.000 ptas.
Total General	117.783.300 ptas.	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la adjudicación de premios a los mejores trabajos estadísticos.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno de la Orden de 24 de mayo de 1996, por la que se convocan premios a los mejores trabajos estadísticos (BOJA núm. 66, de 11 de junio), vista el acta del Jurado constituido al efecto con fecha 20 de febrero de 1997,

R E S U E L V E

Hacer pública la adjudicación de los premios a los mejores trabajos estadísticos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

A N E X O

RELACION DE TRABAJOS PREMIADOS EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS ESTADISTICOS 1996

- Un Primer Premio dotado con la cantidad de 500.000 pesetas al trabajo denominado «Estudio explo-

riorio de la caracterización de los municipios de Andalucía mediante taxonomía numérica». Autores: Don José Rodríguez Ocaña y don Pedro Femia Marzo.

- Se declaran desiertos el Segundo y Tercer Premios dotados con las cantidades de 300.000 y 200.000 pesetas, respectivamente.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, acogidos al Programa de «Fomento de la Contratación de Colectivos con Especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo», cuya finalidad es la contratación por Corporaciones Locales de Personas desempleadas mayores de 40 años, que tengan la consideración de parados de larga duración, es decir, una antigüedad de al menos 12 meses como demandantes de empleo antes de la formalización del contrato, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.41. .46100.23A.1.: 20.885.500 pesetas
 3.1.13.00.01.41. .46100.23A.0. 1997: 6.359.167 pesetas
 0.1.13.00.01.41. .76100.23A.4.: 3.616.000 pesetas

Expediente	Beneficiario	Cantidad
PLD/030/96-SE	Ayuntamiento de Alcalá del Río	1.054.667 ptas.
PLD/053/96-SE	Ayto. de Alcalá de Guadaíra	3.771.000 ptas.
PLD/056/96-SE	Ayuntamiento de Aznalcázar	3.436.000 ptas.
PLD/040/96-SE	Ayuntamiento de Badolatosa	1.808.000 ptas.
PLD/061/96-SE	Ayuntamiento de Brenes	1.808.000 ptas.
PLD/037/96-SE	Ayto. de La Campana	1.808.000 ptas.
PLD/038/96-SE	Ayto. de Cañada de Rosal	2.622.000 ptas.
PLD/079/96-SE	Ayto. de Dos Hermanas	1.772.000 ptas.
PLD/042/96-SE	Ayto. Fuentes de Andalucía	1.055.000 ptas.
PLD/052/96-SE	Ayto. de Osuna	1.329.000 ptas.
PLD/026/96-SE	Ayto. de El Pedroso	3.616.000 ptas.
PLD/026/96-SE	Ayto. de Pilas	3.616.000 ptas.
PLD/033/96-SE	Ayto. de La Rinconada	3.165.000 ptas.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de formación profesional ocupacional relativas al ámbito de sus competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía.

Entidad	Subvención
Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A. (CIFASA)	4.691.250
Unión de Pequeños Agricultores	5.555.850
Fundación FORJA XXI	37.883.400
Confederación General del Trabajo	6.010.875
Unión Sindical Obrera de Andalucía	9.231.825
Fundación por el Progreso de Andalucía	40.532.250
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	13.246.200
Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo	18.948.180
Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo	4.338.000
Gabinete Contas, S.L.	12.787.650
Federación Andaluza de Desempleados Mayores de 40 años	4.464.900
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir	15.751.631
Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)	7.307.625
Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	10.593.000
Red Andaluza de Alojamientos Rurales	8.366.400
Asamblea Regional de Cruz Roja en Andalucía	5.901.450

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776, 3.1.13.00.01.00.776, 0.1.13.00.17.00.776, 3.1.13.00.17.00.776.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: MA/020/PTA.
 Empresa: Centro de Tecnología de las Comunicaciones, S.A. (CETECOM).

Localización: P.T.A. Málaga.
 Inversión: 92.914.000.
 Subvención: 12.078.820.
 Empleo fijo: 10.
 Empleo event.:
 Empleo mant.: 34.

Núm. expte.: MA/022/PTA.
 Empresa: Málaga Digital, S.L.
 Localización: P.T.A. Málaga.
 Inversión: 84.384.000.
 Subvención: 4.219.200.
 Empleo fijo: 8.
 Empleo event.:
 Empleo mant.:

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 1996.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo quinto a la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva. Por otro lado, el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, contempla en el artículo 9, entre las funciones de la misma, el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, potenciando el deporte de élite.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a las trayectorias más destacadas en los diferentes ámbitos del Deporte en Andalucía y, en este sentido, a aquellas actitudes que son referentes de comportamiento y que contribuyen al engrandecimiento del mismo, se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 1996».

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me han sido delegadas por el punto primero de la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modalidades.

Se convocan los Premios «Andalucía de los Deportes de 1996», correspondientes a la temporada deportiva 1995-1996, en las modalidades siguientes:

- Al Mejor Deportista.
- A la Mejor Deportista.
- Al Mejor Deportista Discapacitado.
- A la Mejor Deportista Discapacitada.
- Al Mejor Equipo.
- Al Mejor Club.
- Al Mejor Técnico.
- Al Mejor Juez/Arbitro.
- A la Promesa del Deporte.
- A la Leyenda del Deporte.
- Al Juego Limpio.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Privada.
- A la Mejor Labor por el Deporte-Iniciativa Pública.

Segundo. Candidatos.

1. Podrán ser candidatos la persona, grupo de personas, Organismos Públicos y Entidades Públicas o Privadas

que se hayan distinguido por su especial aportación al Deporte en Andalucía, de acuerdo con las modalidades establecidas en el punto anterior.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubes o Asociaciones Deportivas y Entidades Locales o por cualquier otro organismo o entidad pública o privada relacionada con el Deporte. Los candidatos no podrán postularse a sí mismos.

2. En caso de que el Jurado no conceda el premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al Certamen, considere merecedores del premio.

Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado, deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por los cauces establecidos en el apartado anterior.

Tercero. Documentación y plazo de presentación.

1. Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación y domicilio de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del punto primero, así como Memoria explicativa de sus méritos durante la temporada deportiva 1995-1996 y de las razones que han motivado la presentación de las diferentes candidaturas.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de cada uno de los candidatos, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en Avda. República Argentina, 23, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por un mínimo de nueve y un máximo de once miembros designados por el Consejero de Turismo y Deporte entre personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte.

Actuará como Presidente el designado a tal efecto por el Consejero de Turismo y Deporte y como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Consejería de Turismo y Deporte.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado, será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

5. El Fallo del Jurado, que será inapelable, se emitirá en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El Fallo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Quinto. Premios.

1. Se hará entrega a los galardonados en cada una de las modalidades a que se refiere el punto primero de esta Resolución, de una medalla conmemorativa, símbolo de estos premios, así como de un trofeo.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Sexto. Incidencias.

Las incidencias derivadas de la aplicación de la presente Resolución serán resueltas por el Jurado.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Estornino, S.L.

A solicitud de la entidad Estornino, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Estornino, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Estornino, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceituna manzanilla verde entera y deshuesada.
- Marca: Estornino.
- Calidad del producto: Categoría extra.
- Etiquetado y presentación: Envasadas al vacío sin líquido en bandejas de 215 g. y 18 g., para las aceitunas deshuesadas, y de 270 g. y 23 g. para las aceitunas con hueso.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Estornino, S.L.
- CIF: B-41270976.
- Registro Sanitario: 21.13144/H.
- Registro de Industrias Agrarias: 21/41034.
- Domicilio y población: Ctra. Sevilla-Almonte, Km. 32,3. 21740 Hinojos (Huelva).

RESOLUCION de 1 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Ovipor Andévalo, incluyendo el municipio de Cabezas Rubias (Huelva).

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado porcino denominada Ovipor Andévalo para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes al término de Cabezas Rubias (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 1 de febrero del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término municipal de Cabezas Rubias en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con

lo que preceptúa el apartado C, punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de febrero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada San Rafael, incluyendo los municipios de Osuna y Casariche (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado porcino denominada «San Rafael» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes a los términos de Osuna y Casariche (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 18 de febrero del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino de los términos de Osuna y Casariche en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 18 de febrero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1995 al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio del año 1995 en virtud del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1995 (programa 61E Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias), al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- El Director General, Antonio López Suárez.

ANEXO ÚNICO

Relación de subvenciones concedidas mediante el Programa 61E

NOMBRE DE LA EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PTAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 740			
PROMOCIÓN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 1987			
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	647.500
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	15.000.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	450.000
C.R.D.O. JEREZ-XERES-SHERRY Y MANZANILLA-SANLUICAR BDA.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	40.000.000
C.R.D.O. CONDADO DE HUELVA	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	3.000.000
C.R.D.O. MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	3.500.000
C.R.D.O. BAENA	BAENA	CÓRDOBA	3.000.000
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	LA PUERTA DE SEGURA	JAÉN	500.000
C.R.D.O. VINAGRE DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	781.888
C.R.D.E. BRANDY DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	21.000.000
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	SEVILLA	SEVILLA	2.500.000

COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	SEVILLA	BEDMAR	486.000
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	SEVILLA	BEDMAR	152.500
C.R.D.O. BAENA	CÓRDOBA	BAENA	346.536
C.R.D.O. CONDADO DE HUELVA	HUELVA	BOLLULLOS DEL CONDADO	77.500
C.R.D.O. CONDADO DE HUELVA	HUELVA	BOLLULLOS DEL CONDADO	75.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	93.500
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	433.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	86.880
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	CÓRDOBA	CÓRDOBA	42.500
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	57.771
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	200.116
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	JAÉN	BEDMAR	215.000
C.R.D.O. VINAGRE DE JEREZ	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	59.700
C.R.D.O. VINAGRE DE JEREZ	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	39.750

CREACIÓN NUEVOS CONSEJOS REGULADORES

C.R.D.O. VINAGRE DE JEREZ	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	4.000.000
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	JAÉN	BEDMAR	5.750.000

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 771

DECRETO 94/90 ESTRUCTURACIÓN, CONCENTRACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA OFERTA

S.C.A. TOMASOL	ALMERIA	PALOMARES	78.750
S.C.A. CITRICOS DE ALMERIA	ALMERIA	HUERCAL OVERA	130.815
S.C.A. COHORSAN	ALMERIA	SAN AGUSTÍN	238.500
S.C.A. COHORSAN	ALMERIA	EL EJIDO	418.500
S.C.A. COHORSAN	ALMERIA	SAN AGUSTÍN (EL EJIDO)	478.850
S.C.A. MERCA BIO	ALMERIA	CATORIA ALMANZORA	480.200
S.C.A. VICASOL	ALMERIA	VICAR	774.066
S.C.A. VICASOL	ALMERIA	VICAR	1.113.750
S.C.A. ASOC. PRODUCT. PESCA CARBONERAS	ALMERIA	CARBONERAS	1.679.400
S.A.T. GAMI	ALMERIA	EL EJIDO	2.162.856
S.C.A. COMER HORTOF. PARQUE NATURAL	ALMERIA	NIJAR	2.811.700
S.A.T. INDASOL	ALMERIA	EL EJIDO	8.085.139
S.C.A. COVISAN	CADIZ	SANLUICAR DE BARRAMEDA	1.132.728

**ASISTENCIA A FERIAS
ORDEN DE 3 DE MAYO DE 1986**

C.R.D.O. BAENA	BAENA	CÓRDOBA	110.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	BAENA	CÓRDOBA	67.500
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	BAENA	CÓRDOBA	152.000
C.R.D.O. MONTILLA-MORILES	BAENA	CÓRDOBA	51.450
C.R.D.O. SIERRA DE SEGURA	LA PUERTA DE SEGURA	JAÉN	78.112
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	BEDMAR	JAÉN	142.800
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	BEDMAR	SEVILLA	155.000
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	BEDMAR	SEVILLA	867.500
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	BEDMAR	SEVILLA	205.000
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	BEDMAR	SEVILLA	149.000
COMITÉ ANDALUZ DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	BEDMAR	SEVILLA	49.000

S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS ANGIUSTIAS	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	1.426.500	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	ALMONTE	HUELVA	2.196.407
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALGODONALES	CADIZ	1.581.115	S.C.A. CIUDAD DEL CARMEN	VILLALBA DEL ALCOR	HUELVA	2.224.459
S.C.A. UNION VITICULTORES CHICLANEROS	FRONTERA	CADIZ	2.073.966	S.C.A. EXPORUTAS	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	2.500.000
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	FRONTERA	CADIZ	2.174.675	S.C.A. DOÑANA FRESA	ALMONTE	HUELVA	3.310.788
S.C.A. NTRA. SRA. DE LAS VIRTUDES	CONIL	CADIZ	2.381.314	S.C. 2ª ROCINA EXPORT	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	6.069.122
S.C.A. VIRGEN DEL ROCIO	FRONTERA	CADIZ	4.135.256	S.C.A. SANTA ISABEL	TORRES	JAEN	52.736
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	BARRAMEDA	CADIZ	5.184.828	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	NOGUERONES DE	JAEN	137.019
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	OLVERA	CADIZ	135.880	S.C.A. HORTICAMP	ALCAUDETE	JAEN	188.800
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MORILES	CORDOBA	240.000	S.C.A. SAN JUAN BAUTISTA	CAMPILLO DEL RIO	JAEN	314.980
S.A.T. AGRUP. CORDOBESA AGRICULTORES	NUEVA CARTEYA	CORDOBA	253.800	S.C.A. CAPITAN CORTES	LOS VILLARES	JAEN	318.256
S.C.A. OLIVARERA LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	331.844	S.C.A. SANTA CATALINA	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	370.000
S.C.A. NTR. PADRE JESUS DE LAS PENAS	ENCINAS REALES	CORDOBA	333.900	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	TORREDEL CAMPO	JAEN	411.200
S.C.A. NTRA. MADRE DEL SOL	ADAMUZ	CORDOBA	345.778	S.C.A. CRISTO DE CHIRCALES	NOALEJO	JAEN	431.066
S.C.A. OLIVARERA PONTANENSE	PUENTE GENIL	CORDOBA	566.896	S.C.A. SAN ISIDRO	TORREDEL CAMPO	JAEN	440.000
S.C.A. SAN ISIDRO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	625.288	S.C.A. NTRA. SRA. DE NAZARET	CHICLANA DE SEGURA	JAEN	710.580
S.A.T. AGRUP. CORDOBESA AGRICULTORES	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	649.780	S.C.A. LA UNION DE UBEDA	UBEDA	JAEN	750.000
S.C.A. VITIVINICOLA LOCAL	POZOBLANCO	CORDOBA	672.960	S.C. 2ª JAENCOOP	VVA. DEL ARZOBISPO	JAEN	750.000
S.C.A. OLIVARERA LOS PEDROCHES	BAENA	CORDOBA	974.172	S.C.A. FRUTICOLA VALLE GUADALQUIVIR	ANDUJAR	JAEN	1.102.048
S.C.A. VITIVINICOLA JESUS NAZARENO	POZOBLANCO	CORDOBA	1.088.841	S.C.A. STMO. CRISTO DEL CONSUELO	CÁZORLA	JAEN	1.126.483
S.C.A. OLIVARERA LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	1.388.000	S.C.A. SAN ISIDRO	VVA. DEL ARZOBISPO	JAEN	1.654.410
S.C.A. SAN FCO. DE BORJA COOP. AGR. GA	FUENTE PALMERA	CORDOBA	1.959.546	S.C.A. VENTISQUEROS	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	1.808.055
S.C.A. LA AURORA COOP. AGRICOLA	MONTILLA	CORDOBA	2.642.188	S.C.A. MAGINA HORTOFRUTICOLA	BEDMAR GARCIEZ	JAEN	8.480.114
S.C.A. COLECOR	CORDOBA	CORDOBA	4.984.073	S.C.A. HORTICOLA DE ARCHIDONA	ARCHIDONA	MALAGA	19.712
S.C.A. COLECOR	CORDOBA	CORDOBA	5.265.000	S.C.A. ADEREZO VVA. DE ALGAIDAS	VLLVA. DE ALGAIDAS	MALAGA	133.480
S.A.T. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MONTEFRIO	GRANADA	92.320	S.C.A. SAN JOSE ARTESANO	PERIANA	MALAGA	146.213
S.C.A. EL GRUPO	CASTELL DE FERRO	GRANADA	584.416	S.C.A. CASTAÑAS DEL GENAL	IGUALEJA	MALAGA	150.000
S.C.A. ESPARRAGOS DE HUETOR TAJAR	HUETOR TAJAR	GRANADA	750.000	S.C.A. HORTICOLA DE ARCHIDONA	ARCHIDONA	MALAGA	172.857
S.C.A. CARVI	VILLANUEVA DE MESSIAS	GRANADA	906.896	S.A.T. MANILVA	MANILVA	MALAGA	176.064
S.C.A. COSAFRA	HUETOR TAJAR	GRANADA	1.183.640	S.A.T. MANILVA	MANILVA	MALAGA	176.064
S.C.A. HORTORIOS	FORNES	GRANADA	1.450.550	S.A.T. TROPS	VELEZ MALAGA	MALAGA	197.339
S.A.T. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MONTEFRIO	GRANADA	1.707.880	S.C.A. SAN JUSTO Y NTR. SRA. DEL CARMEN	VLLVA. DE ALGAIDAS	MALAGA	198.000
S.C.A. SAN BUENAVENTURA	ALCUDIA DE GUADIX	GRANADA	1.829.819	S.C.A. MICOMA	MUJAS COSTA	MALAGA	247.538
S.C. ACARCHUNA LA PALMA	CARCHUNA	GRANADA	2.327.236	S.C.A. ADEREZO DE VILLANUEVA DE ALGAI	VVA. DE ALGAIDAS	MALAGA	260.287
S.C. ACITRICOS VALLE DE LEGRIN	LEGRIN	GRANADA	2.346.789	S.C.A. SAN JUSTO Y NTR. SRA. DEL CARMEN	VLLVA. DE ALGAIDAS	MALAGA	298.465
S.C. ANTRA. SRA. DEL PUERTO	ZUFRE	HUELVA	80.000	S.C.A. OLIVARERA SAN ISIDRO	PERIANA	MALAGA	420.744
S.A.T. MANZODIEL	GIBRALEON	HUELVA	273.270	S.C.A. AGRICOLA SAN JUAN	VLLVA. DEL ROSARIO	MALAGA	442.809
S.C.A. AGRICOLA OLIVARERA	VILLARRASA	HUELVA	401.887	S.C.A. AGAMMA	COLMENAR	MALAGA	469.188
S.C.A. VINICOLA DEL CONDADO	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	585.000	S.C.A. SANTA RITA	VLLVA. DE ALGAIDAS	MALAGA	579.199
S.A.T. FRESLUZ	LUCENA DEL PUERTO	HUELVA	1.367.938	S.A.T. HORTOMALAGA	EL MORCHE	MALAGA	593.040
S.C.A. SANTA AGUEDA	VILLALBA DEL ALCOR	HUELVA	1.367.525	S.C.A. CRUZ CORBONES	CAÑETE LA REAL	MALAGA	614.320
S.C. 2ª CASTAÑERA SERRANA	GALAROZA	HUELVA	1.900.000	S.C.A. COAMAR	MARO	MALAGA	750.000
S.C.A. AGROMOLINILLOS	MOGUER	HUELVA	2.008.455	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	VLLVA. DEL TRABUCO	MALAGA	808.760
				S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	TEBA	MALAGA	911.893
				S.C.A. NTRA. SRA. DE GRACIA	VILLANUEVA DE	MALAGA	916.690

S.A.T. UNION CITRÍCOLA COINENA	ALGAIIDAS	MALAGA	1.030.400	S.C.A. NARANJERA LOS ALCORES	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA	1.306.000
S.C.A. COAVIC	COIN	MALAGA	1.055.224	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EL SAUCEJO	SEVILLA	1.346.407
AGASUR		MALAGA	1.061.480	S.C.A. LAS PALMERAS	EL TROBAL LOS PALACIOS	SEVILLA	1.369.345
S.C.A. PIENSOS CAMPILLOS	CAMPILLOS	MALAGA	1.060.012	S.A.T. LAS LUCES	ECIJA	SEVILLA	1.375.733
S.A.T. SAT GAMA	CARTAMA	MALAGA	1.063.811	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	CORCOYA	SEVILLA	1.637.487
S.C.A. OLIVARERA DEL GUADALHORCE	VILVA. DEL TRABUCO	MALAGA	1.155.260	S.C.A. AGROPECUARIA IND. DE ECIJA	ECIJA	SEVILLA	1.684.337
S.C.A. SAN JACINTO	RIOGORDO	MALAGA	1.177.133	S.C.A. SAN ISIDRO MARIBAÑEZ	MARIBAÑEZ LOS PALACIOS	SEVILLA	1.734.014
S.C.A. COPUSAN	ALOZAINA	MALAGA	1.245.785	S.C.A. MANCERA	SEVILLA	SEVILLA	1.749.537
S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	CHURRIANA	MALAGA	1.296.076	S.C.A. LABRADORES DE LA CAMPINA	ARAHAL	SEVILLA	1.900.000
S.C.A. COAVIC	MALAGA	MALAGA	1.325.002	S.C.A. COFRUTEX	LOS ROSALES TOCINA	SEVILLA	1.820.443
S.C.A. COAVIC	MALAGA	MALAGA	2.000.000	S.A.T. CORSEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	1.862.976
S.C.A. CEREALISTAS ACINIPO	RONDA	MALAGA	2.064.728	S.C.A. FRUTERA EXPORTADORA DE SEVILLA	LOS ROSALES	SEVILLA	1.929.395
S.A.T. AGUACATES COSTA DEL SOL	CHURRIANA	MALAGA	2.199.405	S.C.A. AGRICOLA LANTEJUELA	LA LANTEJUELA	SEVILLA	1.960.089
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ASCENCION	VVA DE ALGAIIDAS	MALAGA	2.844.269	S.C.A. NARANJERA LOS ALCORES	EL VISO DEL ALCOR	SEVILLA	2.032.366
S.C.A. AGRICOLA DE VELEZ MALAGA	VELEZ MALAGA	MALAGA	3.513.811	S.C.A. HORDEBRUX	LEBRIJA	SEVILLA	2.247.704
S.C. 2º SURAGRO	RONDA	MALAGA	3.626.090	S.C.A. VALEME	DOS HERMANAS	SEVILLA	2.250.000
S.C.A. MANCERA		SEVILLA	112.000	S.C.A. LAS NIEVES	LOS PALACIOS Y VILLAF.	SEVILLA	2.276.468
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	ESTEPA	SEVILLA	152.842	S.C.A. MANCERA	SEVILLA	SEVILLA	2.319.217
S.C.A. COOP. DE ADREZO GET SEMANI	P. JORERA	SEVILLA	194.625	S.C.A. SAN SEBASTIAN	LORA DEL RIO	SEVILLA	3.211.078
S.C.A. LOS CAMPANAS	MARCHENA	SEVILLA	218.000	S.A.T. SAN JOSE. SAT Nº 3480	LA PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	4.981.482
S.C.A. AGROPECUARIA INDUSTRIAL DE ECIJA	ECIJA	SEVILLA	224.492				
S.C.A. COOP. DEL CAMPO SAN ROQUE	EL CORONIL	SEVILLA	240.127				
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS LLANOS	LA RODA DE ANDALUCIA	SEVILLA	255.667				
	EL TROBAL LOS PALACIOS	SEVILLA	264.000				
S.C.A. AGRICOLA EL PASIEGO	LOS PALACIOS	SEVILLA	297.210				
S.C.A. LAS NIEVES	LOS PALACIOS	SEVILLA	325.329				
S.C.A. OLIVARERA SAN PLACIDO	BADOLATOSA	SEVILLA	468.900				
S.A.T. INMACULADA CONCEPCION	LA RODA DE ANDALUCIA	SEVILLA	528.000				
S.C.A. ARROGERS DEL BAJO GUADALQUIVIR	LOS PALACIOS	SEVILLA	602.782				
S.C.A. EL ROMERAL	LOS CORRALES	SEVILLA	732.370				
S.C.A. SAN LUIS	LOS ROSALES TOCINA	SEVILLA	750.000				
S.C.A. SAN ANTON	PRUNA	SEVILLA	790.272				
S.C.A. EXPOLFLORES LOS PALACIOS	LOS PALACIOS	SEVILLA	800.000				
S.C.A. ISLA MAYOR	VILLAF DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA	805.543				
S.A.T. LAS LUCES	ECIJA	SEVILLA	847.806				
S.C.A. EXPOLFLORES LOS PALACIOS	LOS PALACIOS	SEVILLA	922.530				
S.C.A. MANCERA	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	1.020.943				
S.C.A. JESUS DE LA CAÑADA	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA	1.039.898				
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MARCHENA	SEVILLA	1.040.640				
S.C.A. PECUARIA MARCHENSE	MARCHENA	SEVILLA	1.082.800				
S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	MARCHENA	SEVILLA	1.217.200				
S.A.T. NTRA. SRA. DEL MAR		SEVILLA					

ASISTENCIA A FERIAS ORDEN DE 3 DE MAYO DE 1985							
AGROPECUARIA DEL SUR, S.C.A.	CAMPILLOS	MALAGA	250.000				
AGROPECUARIA DEL SUR, S.C.A.	CAMPILLOS	MALAGA	750.000				
ANGEL CAMACHO, S.A.	MORON	SEVILLA	31.500				
ANTONIO ALVAREZ JAMONES, S.L	TREVELEZ	GRANADA	170.779				
ARAGON Y COMPAÑIA, S.A.	LUCENA	CORDOBA	57.000				
ARAGON Y COMPAÑIA, S.A.	LUCENA	CORDOBA	114.110				
ARAGON Y COMPAÑIA, S.A.	LUCENA	CORDOBA	108.196				
BODEGAS ROBLES S.A	MONTILLA	CORDOBA	72.000				
BODEGAS ROBLES, S.A.	MONTILLA	CORDOBA	31.500				
CELESTINO GOMEZ PARRA, S.A.	CORDOBA	CORDOBA	57.000				
CELESTINO GOMEZ PARRA, S.A.	CORDOBA	CORDOBA	213.000				
CELESTINO GOMEZ PARRA, S.A.	CORDOBA	CORDOBA	250.000				
CENTRO SUR S.C.A.	HUETOR-TAJAR	GRANADA	33.000				
COMPAÑIA VINICOLA DEL SUR, S.A.	MONTILLA	CORDOBA	47.400				
COOPERATIVA DE 2º GRADO FEDEOLIVA	JAEN	JAEN	268.800				
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	27.900				
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	42.450				
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	26.400				
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	33.300				
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	34.650				

CRISMONA, S.A.	DOÑA MENCIA	CORDOBA	236.100	ALMENDRAS UTRERA S.L.	ZURGENA	ALMERIA	4.324.860
CRISMONA, S.A.	DOÑA MENCIA	CORDOBA	138.000	S.C.A. CAMPOSOL	EL EJIDO	ALMERIA	860.000
CRISMONA, S.A.	DOÑA MENCIA	CORDOBA	249.000	S.C.A. CAMPOSOL	EL EJIDO	ALMERIA	310.000
Diego Martin Torres	PORTUGOS	GRANADA	114.000	S.C.A. CAMPOSOL	EL EJIDO	ALMERIA	310.000
Doña Jimena	ALCAUDETE	JAEN	48.500	S.C.A. CAMPOSOL	EL EJIDO	ALMERIA	279.983
ECODES.AGROINDUSTRIAL BETICO	BRENES	SEVILLA	81.203	ALMENDRAS UTRERA S.L.	ZURGENA	ALMERIA	1.979.600
EXPORTADORA ANDALUZA DE ACEITES, S.L.	JAEN	JAEN	250.000	S.C.A. CABASC	BERJA	ALMERIA	671.415
Fernando Serrano Reyes, S.A.	CORDOBA	CORDOBA	181.558	S.C.A. CABASC	BERJA	ALMERIA	638.200
Fernando Serrano Reyes, S.A.	CORDOBA	CORDOBA	242.223	S.C.A. CABASC	BERJA	ALMERIA	184.100
Ganaderia y Piensos Andaluces, S.A.	CAMPILLOS	MA	124.800	S.C.A. LOS FILABRES	EL PUNTAL-SORBAS	ALMERIA	615.000
Gracia Hermanos, S.A.	MONTILLA	CORDOBA	47.400	S.C.A. CABASC	BERJA	ALMERIA	734.897
IND.ESPADAFOR S.A.	GRANADA	GRANADA	87.900	S.C.A. LOS FILABRES	EL PUNTAL-SORBAS	ALMERIA	565.000
JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ (VIVEROS JOLU)	ECUJA	SEVILLA	108.000	S.C.A. FERVA	EL EJIDO	ALMERIA	1.966.089
JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ (VIVEROS JOLU)	ECUJA	SEVILLA	122.069	S.C.A. AGROPARADOR	PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	513.600
JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ (VIVEROS JOLU-3)	ECUJA	SEVILLA	37.215	S.C.A. VICASOL	EL EJIDO	ALMERIA	19.956.538
JOSE PAEZ MORILLA, S.A.	ECUJA	SEVILLA	37.800	S.C.A. CAMPOSOL	EL EJIDO	ALMERIA	257.332
JOSE PAEZ MORILLA, S.A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	52.252	S.C.A. CAMPOVICAR	VICAR	ALMERIA	230.000
JOSE PAREJA LUQUE E HIJOS, C.B.	FUENSANTA DE MARTOS	MALAGA	69.990	FERNANDO JIMENEZ GARCIA	ALBOX	ALMERIA	4.950.000
LEMASA (LECHE MATERIALIZADAS, S.A.) LECHAVIT	SEVILLA	SEVILLA	120.000	S.C.A. VICASOL	PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	5.960.662
NANTA SEVILLA, S.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	106.500	S.C.A. CAMPOVICAR	ALBOX	ALMERIA	1.447.477
OLEOESTEPA, S.C.A.	ESTEPA	SEVILLA	528.172	S.C.A. CAMPOVICAR	PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	442.500
OLISE S.A.T.	SEVILLA	HUELVA	14.894	S.C.A. AGROPARADOR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	4.425.000
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	150.000	S.C.A. VICASOL	PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	11.122.724
OLIVAR DE SEGURA, COOP. 2º GRADO	PUENTE DE GENAVE	JAEN	27.900	CEHORPA S.A.	EL EJIDO	ALMERIA	46.598.838
PEREZ BARQUERO S.A.	MONTILLA	CORDOBA	250.000	S.C.A. INDUSTRIAS CARNICAS TORRENTE	MARIA	ALMERIA	524.870
PEREZ BARQUERO S.A.	MONTILLA	CORDOBA	108.000	S.C.A. DEL CAMPO DE VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	CADIZ	5.483.132
PEREZ BARQUERO S.A.	MONTILLA	CORDOBA	75.000	CONSERVAS GARAVILLA S.A.	ALGECIRAS	CADIZ	25.201.992
PEREZ BARQUERO S.A.	MONTILLA	CORDOBA	190.500	S.C.A. OLIVARERA DE LUCENA	LUCENA	CORDOBA	8.869.836
PEREZ BARQUERO S.A.	MONTILLA	CORDOBA	74.400	COLECOR S.C.A.	CORDOBA	CORDOBA	19.158.006
RAFAEL VILLADEN SANCHEZ	CAMPOTEJAR	GRANADA	66.900	COLECOR S.C.A.	CORDOBA	CORDOBA	3.536.178
S.C.A. LA UNION DE UBEDA	UBEDA	JAEN	205.960	S.A.T. 8031 GUADEX	PALMA DEL RIO	CORDOBA	3.886.000
S.C.A. LA PAPA	PUENTE DE GENAVE	JAEN	46.500	S.C.A. CORDOLIVA	CORDOBA	CORDOBA	1.729.411
JAENCOOP S.C.A. 2º GRADO	VILLANUEVA	JAEN	198.189	S.C.A. OLIVARERA SAN ISIDRO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	15.000.526
VEGA RICA, S.A.	ARZOBISPO	GRANADA	38.070	S.C.A. DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD	OBEJO	CORDOBA	1.300.350
VEGA RICA, S.A.	SANTA FE	GRANADA	187.500	S.C.A. COVAP	POZOBLANCO	CORDOBA	8.853.842
VITIVINICOLA LA PURISIMA, S.C.A.	PUENTE GENIL	CORDOBA	186.750	S.C.A. NTRA. SRA. DE GUIA	VILLANUEVA DEL DUQUE	CORDOBA	851.580
INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DECRETOS 183/87							
S.C.A. CAMPOVICAR	VICAR	ALMERIA	6.841.543	S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	IZNALLOZ	GRANADA	6.577.009
S.C.A. CAPRINA DE ALMERIA	TABERNO	ALMERIA	1.862.879	INDUSTRIAS CARNICAS ALPUJARREÑAS S.	ALBUÑOL	GRANADA	5.591.809
				S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CASTRIL	GRANADA	363.984
				S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CASTRIL	GRANADA	976.026
				S.C.A. CERROGORDO	VENTORROS DE SAN JOSE-LOJA	GRANADA	1.366.939
				S.A.T. 0927 EL AZUD	VELEZ DE	GRANADA	600.000
				S.A.T. 0927 EL AZUD	BENAUDALLA	GRANADA	1.335.000
				S.C.A. VEGAS BAJAS DEL GENIL	BENAUDALLA	GRANADA	384.176
					HUETOR-TAJAR	GRANADA	

ROBERTO RIVAS RUIZ	MARACENA	GRANADA	750.000	VINAGRES DE YEMA S.L.	LEBRUJA	SEVILLA	5.369.443
S.A.T. 8182 SOL DE FARDÉS	PURULLENA	GRANADA	3.540.000	S.C.A. LA PURÍSIMA	HERRERA	SEVILLA	13.029.282
S.C.A. SAN FRANCISCO	HUETOR-TAJAR	GRANADA	835.888	S.C.A. LA CAMPANA	LA CAMPANA	SEVILLA	2.367.870
S.C.A. NTRA. SRA. DEL PILAR	COLOMERA	GRANADA	5.864.908	S.A.T. 3719 CITRICOS ANDALUCES	BRENES	SEVILLA	2.256.456
S.C.A. NTRA. SRA. DE BODIAR	JETE	GRANADA	1.477.500	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EL SAUCEJO	SEVILLA	8.457.332
S.C.A. CENTRO SUR	HUETOR-TAJAR	GRANADA	2.815.347	CORTUJO BIZARRON S.L.	OSUNA	SEVILLA	9.829.682
ACEHAGAMAR S.L.	BAZA	GRANADA	1.155.000	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	EL SAUCEJO	SEVILLA	1.317.239
ALTA COLOMA VICO SANTIAGO S.A.	MONTEJICAR	GRANADA	4.605.139	S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ALGAMITAS	SEVILLA	1.545.436
CETARSA	GRANADA	GRANADA	3.665.585	FRANCISCO JOSE GUARDIOLA DOMINGUEZ	LOS PALACIOS	SEVILLA	13.311.460
JUAN MIGUEL FERNANDEZ QUERALT	LOJA	GRANADA	814.951	OLEAGINOSAS Y CEREALES S.A.	MARINALEDA	SEVILLA	8.223.256
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CAMPOTEJAR	GRANADA	2.111.870	JOSE LOPEZ MAZUELOS S.A.	OSUNA	SEVILLA	3.675.287
HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ S.A.	CUMBRES MAYORES	HUELVA	263.500	S.C.A. VIRGEN DE BELEN	NAVAS DE LA	SEVILLA	448.678
S.C.A. SANTA ANITA	VALLA DE DEL ALICOR	HUELVA	180.000	HERMANOS BATATO S.C.	CONCEPCION	SEVILLA	2.046.981
HERMANOS CASTAÑO FERNANDEZ S.A.	CUMBRES MAYORES	HUELVA	180.000	ANDRES PEÑALOSA MEDINA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	41.250
CARNES MARINAS CARMAR S.A.L.	ISLA CRISTINA	HUELVA	1.004.065		MORON DE LA	SEVILLA	
S.C.A. SAN ROQUE	CARCHELEJO	JAEN	2.974.695	APLICACION PRESUPUESTARIA: 781			
S.C.A. STMO. CRISTO DE CHIRCALES	VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	3.738.730	ASISTENCIA A FERIAS			
S.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DEL JAEN	JAEN	588.520	ORDEN 3-MAYO-85			
S.C.A. VIRGEN DE ZOCUECA	ARZOBISPO	JAEN	12.828.934	ASOC. PARA LA PROMOCION DEL ACEITE	JAEN	JAEN	250.000
S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	BAILLEN	JAEN	6.041.550	PICUAL VIRGEN			
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MANCHA REAL	JAEN	4.498.950	ASOCIACION PROF. GASTR. MANCOMUNIDAD	MONACHIL	GRANADA	208.400
S.C.A. AGRICOLA DE ESTEPOÑA	FUERTE DEL REY	JAEN	2.875.150	MONACHIL			
FACCSA	ESTEPOÑA	MALAGA	18.044.580	ARPEVA(SOC. PROVEN. ACEITE DE OLIVA)	JAEN	JAEN	260.000
SOLA DE ANTEQUERA S.A.	CARTAMA	MALAGA	7.851.153	ARAPORC(ASOC. REG. PROD. GANADO	SEVILLA	SEVILLA	243.900
INDUSTRIAS LACTEAS ANGULO S.A.	ANTEQUERA	MALAGA	10.137.531	PORCINO)	SEVILLA	SEVILLA	106.860
S.A.T. CITRICOS MALAGUEÑOS	RONDA	MALAGA	1.791.492	ASOCIAFLO	SEVILLA	SEVILLA	500.000
ANTONIO GIL PEREZ	ALORA	MALAGA	968.247	FEDEROL ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA	500.000
S.C.A. RIMICOL	EL BURGO	MALAGA	2.643.083	FEDERACION ANDALUZA DE COOPERATIVAS	SEVILLA	SEVILLA	500.000
VIUDA DE FRANCISCO CONEJO S.A.	COLMENAR	MALAGA	7.158.384	AGRARIAS	SEVILLA	SEVILLA	500.000
S.A.T. 880 AGROGANADERA DEL SUR	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	219.200	FECOAGA(FED.COOP. AGRIC.GAN	SEVILLA	SEVILLA	358.428
S.C.A. SAN COSME Y SAN DAMIAN	MALAGA	MALAGA	3.475.366	ANDALUCES)	SEVILLA	SEVILLA	150.000
S.C.A. SAN JACINTO	ALMARGEN	MALAGA	1.939.093	FECOAGA(FED.COOP. AGRIC.GAN	SEVILLA	SEVILLA	255.420
S.C.A. NESCANIA	RIOGORDO	MALAGA	3.253.348	ANDALUCES)	SEVILLA	SEVILLA	75.397
INVERSIONES SANTA ANA S.A.	VALLE DE ABDALAJIS	MALAGA	1.626.711	FUND. DESARROLLO Y PROM. OLIVAR Y ACEITE	JAEN	JAEN	
ALMENDRERA DEL SUR S.C.A.	FUENTE PIEDRA	MALAGA	1.131.800	INSTITUCION FERIAL DE CADIZ -IFECA-	JEREZ DE LA FRA.	CADIZ	
S.C.A. OLIVARERA SANLUCAR LA MAYOR	CARTAMA	MALAGA	512.780	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE	JAEN	JAEN	
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	13.068.155	JAEN			
RAFAEL DONAIRE PINILLA	EL SAUCEJO	SEVILLA	4.219.833	PROMOCION PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS			
S.C.A. LAS MARISMAS DE LEBRIJA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	7.927.793	ORDEN 23-ABRIL-87			
HORDEBRIX S.C.A.	LEBRUJA	SEVILLA	5.560.942	FUNDACION PROM. Y DES. OLIVAR Y ACEITE DE	JAEN	JAEN	10.000.000
S.A.T. 4832 UNION JAREÑA	LEBRUJA	SEVILLA	18.327.592	OLIVA			
S.A.T. 6829 OLEOESTEPA	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA	2.223.535	MESA COMERCIALIZACION AGRICOLA DE	ALMERIA	ALMERIA	30.000.000
MATADERO DEL SUR S.A.	ESTEPA	SEVILLA	1.908.737				
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	EL RONQUILLO	SEVILLA	15.742.294				
FRANCISCO JOSE GUARDIOLA DOMINGUEZ	MONTELLANO	SEVILLA	5.535.538				
	LOS PALACIOS	SEVILLA					

CONSEJERIA DE SALUD**ANEXO**

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente; recogiendo a continuación cuáles son los datos que respecto de cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación.

En cumplimiento de dicho precepto se crean los ficheros automatizados gestionados por la Escuela Andaluza de Salud Pública, adscrita a la Consejería de Salud, a los que afecta la citada Ley Orgánica.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992 y de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18, número 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se crean y se describen en el anexo de esta orden los ficheros automatizados «Estudio prospectivo europeo sobre dieta, cáncer y salud, de la provincia de Granada», «Registro de cáncer de la provincia de Granada», «Personal docente de la Escuela Andaluza de Salud Pública», «Solicitantes y participantes en las distintas actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública», «Consultores, asesores o colaboradores de la Escuela Andaluza de Salud Pública», «Biblioteca», «Usuarios del Centro Andaluz de Información del Medicamento (CADIME)», «Clientes de publicaciones de la Escuela Andaluza de Salud Pública», «Usuarios y clientes de las diferentes actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública», «Selección de personal» y «Gestión económico-administrativa y de personal de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

Segundo. El titular del órgano responsable de los ficheros automatizados que se crean adoptará, bajo la superior dirección del Consejero de Salud, las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Además de las cesiones previstas para los ficheros que se describen en el anexo, se podrán realizar cesiones de datos, al Instituto de Estadística de Andalucía, para el desempeño de las funciones que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y dentro de los términos y límites establecidos en la misma.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 27 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Fichero: Estudio prospectivo europeo sobre dieta, cáncer y salud, de la provincia de Granada.

Finalidad: Estudios epidemiológicos sobre el cáncer.

Usos previstos: Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas residentes en la provincia de Granada, con edades comprendidas entre los 35 y los 64 años y que han consentido participar en este estudio.

Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios, soportes informáticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre.

Sexo.

Fecha de nacimiento.

Domicilio/lugar de residencia.

Teléfono.

Núm. Seguridad Social.

Nombre, dirección y teléfono de un familiar de contacto.

Empresa/lugar de trabajo.

Información sobre la dieta habitual.

Cesiones de datos previstas: Registro de Mortalidad de Andalucía (Instituto de Estadística de Andalucía).

Órgano responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Registro de cáncer de la provincia de Granada.

Finalidad: Estudios epidemiológicos sobre el cáncer.

Usos previstos: Tratamiento estadístico y análisis epidemiológico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Pacientes diagnosticados de cáncer residentes en la provincia de Granada.

Personas obligadas a suministrar datos: Instituciones sanitarias públicas y privadas.

Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios, soportes magnéticos y vía telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal en el mismo:

Nombre.

Sexo.

Edad/fecha de nacimiento.

Lugar de nacimiento.

Domicilio/lugar de residencia.

Núm. Seguridad Social.

Características del tumor.

Fecha de defunción.

Centro hospitalario.

Cesiones de datos previstas: Registro de Mortalidad de Andalucía (Instituto de Estadística de Andalucía), Estudio prospectivo europeo sobre dieta, cáncer y salud, de la provincia de Granada (Escuela Andaluza de Salud Pública).

Órgano responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario

de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Personal docente de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Finalidad: Gestión del personal que realiza actividades docentes en la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Usos previstos: Gestión de personal docente.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas relacionadas con el entorno sanitario.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Apellidos.

Nombre.

Número de Identificación Fiscal.

Domicilio, Localidad y Provincia de residencia habitual.

Teléfono.

Código Postal.

Referencia bancaria.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Solicitantes y participantes en las distintas actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Finalidad: Gestión de solicitudes y de participantes en las distintas actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Usos previstos: Formación de personal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas relacionadas con el entorno sanitario.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración, formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.

Apellidos.

Nombre.

Fecha de nacimiento.

Sexo.

Domicilio, Localidad y Provincia de residencia habitual.

Teléfono.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Consultores, asesores o colaboradores de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Finalidad: Gestión del personal consultor, asesor o colaborador con las distintas actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública relacionados con la Unidad de Cooperación.

Usos previstos: Tratamiento informatizado de la gestión del personal consultor, asesor o colaborador con las distintas actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Organizaciones No Gubernamentales, organismos Públicos, particulares.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.

Apellidos.

Nombre.

Domicilio, Localidad y Provincia.

País.

Teléfono.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Biblioteca.

Finalidad: Gestión de Biblioteca. Mantenimiento de una base de datos de lectores y usuarios de la Biblioteca y Material Audiovisual de que dispone la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Usos previstos: Control de préstamos, devoluciones y reclamaciones de material de esta unidad.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas relacionadas con el entorno sanitario (alumnos, ex-alumnos, socios de HIPATIA).

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Lector.

Documento Nacional de Identidad.

Apellidos.

Nombre.

Domicilio, Localidad y Provincia.

País.

Teléfono.

Categoría.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Usuarios del Centro Andaluz de Información del Medicamento (CADIME).

Finalidad: Mantenimiento de una base de datos de usuarios del CADIME.

Usos previstos: Gestión de usuarios del CADIME.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas relacionadas con el entorno farmacéutico.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.

Apellidos.

Nombre.

Domicilio, Localidad y Provincia.
País.
Teléfono.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Clientes de publicaciones de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Finalidad: Mantenimiento de una base de datos de compradores de publicaciones de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Usos previstos: Gestión de clientes del material publicado por la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas relacionadas con el entorno sanitario.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.
Apellidos.
Nombre.
Domicilio, Localidad y Provincia.
País.
Teléfono.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Usuarios y clientes de las diferentes actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Finalidad: Gestión de usuarios y clientes de las diferentes actividades de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Usos previstos: Gestión de clientes de la Escuela Andaluza de Salud Pública, para correo electrónico.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personal relacionado con el entorno sanitario.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas, registros públicos, comerciales, catálogos, soportes informáticos.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.
Apellidos.
Nombre.
Domicilio, Localidad y Provincia.
País.
Teléfono.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Selección de personal.

Finalidad: Mantenimiento de una base de datos con aspirantes a puestos de trabajo de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Usos previstos: Gestión de una base de datos con aspirantes a puestos de trabajo de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Antiguos trabajadores de la Empresa y aspirantes a puestos de trabajo.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.
Apellidos.
Nombre.
Domicilio, Localidad y Provincia.
País.
Teléfono.

Cesiones de datos previstas: No previstas.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

Fichero: Gestión económico-administrativa y de personal de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Finalidad: Gestión económico-administrativa y de personal de la Empresa.

Usos previstos: Gestión económico-administrativa de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Clientes, proveedores y personal.

Procedimiento de recogida de datos: Declaración y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Documento Nacional de Identidad.
Apellidos.
Nombre.
Domicilio, Localidad y Provincia.
País.
Teléfono.
Código de Identificación Fiscal.
Núm. Cuenta Bancaria de la Empresa.

Cesiones de datos previstas: Agencia Tributaria e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Organo responsable del fichero: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Campus Universitario de Cartuja, Ap. Correos 2070, Granada, 18080. Teléfono: (958) 16.10.44.

ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal del Hospital Costa del Sol.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por

medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente; recogiendo a continuación cuáles son los datos que respecto de cada fichero deben enumerar las disposiciones de creación o de modificación.

En cumplimiento de dicho precepto se crean los ficheros automatizados gestionados por la Empresa Pública «Hospital Costa del Sol», adscrito a la Consejería de Salud, a los que afecta la citada Ley Orgánica.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992 y de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18, número 1, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se crean y se describen en el anexo de esta Orden los ficheros automatizados «Historias clínicas», «Proveedores» y «Personal».

Segundo. El titular del órgano responsable de los ficheros automatizados que se crean adoptará, bajo la superior dirección del Consejero de Salud, las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Además de las cesiones previstas para los ficheros que se describen en el anexo, se podrán realizar cesiones de datos, al Instituto de Estadística de Andalucía, para el desempeño de las funciones que le atribuye la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y dentro de los términos y límites establecidos en la misma.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 27 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Fichero: Historias Clínicas.

Finalidad y Usos previstos: Disponer de toda la información referente al historial clínico del paciente.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Población de referencia de la zona hospitalaria y transeúntes.

Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos clínicos, Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Núm. S.S./Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y marcas físicas), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha/lugar de nacimiento, características físicas o antropomórficas, sexo, nacionalidad y lengua materna), datos de circunstancias sociales (características de alojamiento y vivienda, hábitos).

Cesiones de datos previstas: Centros Sanitarios.

Organos de la administración responsables de los ficheros: Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol.

Carretera Nacional 340, Km. 187.
29600-Marbella.

Fichero: Proveedores.

Finalidad: Disponer de los datos necesarios para realizar la gestión del Hospital.

Usos previstos: Gestión económica y administrativa del Hospital.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Proveedores del Hospital.

Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y Núm. de Registro Personal), datos de características personales (nacionalidad), datos de circunstancias sociales (propiedades y licencias, permisos y autorizaciones), datos académicos y profesionales (formación y experiencia profesional), datos de información comercial (actividades, negocios y licencias comerciales) datos económico-financieros (datos bancarios) y datos de transacciones (bienes y servicios suministrados y transacciones financieras).

Cesiones de datos previstas: No se prevén.

Organos de la administración responsables de los ficheros: Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol.

Carretera Nacional 340, Km. 187.
29600-Marbella.

Fichero: Personal.

Finalidad: Datos necesarios para la gestión del personal del Hospital.

Usos previstos: Gestión del personal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Plantilla del Hospital.

Procedimiento de recogida de datos: Encuestas o entrevistas y declaraciones y formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter personal (DNI/NIF, Núm. S.S./Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y Núm. de Registro Personal, datos de características personales, datos de estado civil, datos de familia, fecha/lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad y lengua materna), datos académicos y profesionales, datos económico-financieros (ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos nómina).

Cesiones de datos previstas: No se prevén.

Organos de la administración responsables de los ficheros: Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol.

Organo ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección Gerencia del Hospital Costa del Sol.

Carretera Nacional 340, Km. 187.
29600-Marbella.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1996, por la que se aplaza el proceso de renovación de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1991, regula los procesos de elección de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores, así como la designación, nombramiento y renovación de los Coordinadores de Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el apartado noveno de dicha Orden se establece que las elecciones para el Consejo de Dirección del Centro de Profesores serán convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia al término del mandato de dicho Consejo y durante el primer trimestre del correspondiente año académico, realizándose dentro del período lectivo.

Dado que el último proceso de elección de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores así como la designación y nombramiento de los Coordinadores, se realizó por Orden de 17.10.94 (BOJA 175 de 4.11.94) corresponde nuevamente abrir dicho proceso.

No obstante, la toma de decisiones sobre la red de formación, fundamentada en las conclusiones del debate realizado el curso pasado sobre la Formación Permanente del Profesorado en Andalucía, hace necesario un tiempo de análisis y reflexión, para que teniéndolas presentes, se pueda orientar la política de formación permanente hacia objetivos de mayor calidad. Por esta razón, parece oportuno un aplazamiento de la convocatoria para las elecciones a los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma Andaluza, hasta que se resuelva el proceso de redefinición del sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

En ese sentido, el artículo 103 de la Constitución española y el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen el principio de eficacia como rector del actuar de la Administración Pública.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final 4.º del Decreto 16/1986, de 5 de febrero, sobre creación y funcionamiento de los Centros de Profesores.

Esta Consejería dispone:

Artículo Primero. Aplazar los procesos de elección de los Consejos de Dirección de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta el mes de diciembre de 1997.

Artículo Segundo. Hasta que no se celebre el nuevo proceso electoral quedan prorrogados los nombramientos de los actuales miembros de los Consejos de Dirección, de conformidad con lo previsto en el apartado quincuagésimo tercero de la Orden de 10 de septiembre de 1991.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua.

La Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente (BOJA de 10 de agosto), establece que, a efectos de su reconocimiento por la Consejería de Educación y Ciencia, se consideran actividades de formación permanente las dirigidas al profesorado y personal especializado que preste servicios en los centros públicos y concertados en los que impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos. Igualmente establece que tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades organizadas u homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por otras Administraciones educativas.

En dicha Orden se establece la posibilidad y el procedimiento de homologación de actividades de formación

no regladas realizadas por entidades privadas, pero no se contempla la posibilidad de homologar cursos realizados por estas mismas entidades.

Desde la publicación de la mencionada Orden, los sindicatos y organizaciones patronales de la enseñanza vienen realizando cursos de formación dirigidos al profesorado, dentro de los «planes de formación continua» aprobados y financiados por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), o en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (AFCAP). Y teniendo en cuenta las características de las actividades de formación incluidas en los «planes de formación continua», en cuanto a interés y control social de las mismas, parece procedente establecer la posibilidad de su homologación, como actividades de formación permanente del profesorado.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

DISPONGO

Primero. Los cursos de formación permanente dirigidos al profesorado de los centros públicos y privados concertados de niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizados durante 1995 y 1996, por los sindicatos y las organizaciones patronales de la enseñanza, en desarrollo de los «planes de formación continua» aprobados por la FORCEM y los llevados a cabo, en 1996, por los sindicatos en desarrollo de los planes de formación continua aprobados por la Comisión General para la Formación Continua para las administraciones públicas, podrán ser homologados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que cumplan con los requisitos y procedimiento que se establecen en la presente Orden.

Segundo. Los requisitos a que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

- Que los objetivos, contenidos y métodos de los cursos de formación permanente sean coherentes con los Decretos que, en desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, establecen las distintas enseñanzas, no universitarias, en Andalucía.
- Que los cursos de formación estén dirigidos al profesorado de los centros públicos y/o concertados de Andalucía.
- Que los cursos hayan sido aprobados, a través de convocatoria pública, por la Fundación para la Formación Continua o por la Comisión General para la Formación Continua.

Tercero. La homologación se llevará a cabo, para cada uno de los cursos, una vez presentada en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado la documentación siguiente:

- Solicitud de homologación, según modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Plan de Formación continua con acreditación de su aprobación por la Fundación para la Formación Continua, o por la Comisión General para la Formación Continua.
- Memoria de resultados del curso.
- Copia del acta de evaluación en la que se relacionen, con nombre y apellidos, los profesores, con indicación del núm. del DNI, Centro de destino y, en su caso,

Núm. de Registro de Personal, que tengan derecho a certificación. El acta deberá estar firmada y sellada en todas sus páginas.

Cuarto. En las certificaciones de asistencia del profesorado a los cursos de formación que sean homologados figurará diligencia de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, para hacer constar dicho extremo. Las certificaciones serán realizadas por la entidad organizadora y contemplarán los aspectos contemplados en el Anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1993, sobre Registro y certificación de actividades de formación permanente del profesorado (BOJA de 10 de agosto), y su correspondiente Corrección de Errores de 6 de septiembre de 1993 (BOJA de 21 de septiembre).

Quinto. El plazo para la presentación de solicitudes y documentación a la que hace referencia el apartado tercero de esta Orden será de 90 días naturales a partir del siguiente de su publicación en el BOJA.

Sexto. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para la interpretación y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN DESARROLLO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA

D/Doña _____ con D.N.I. _____, como representante legal de _____, con domicilio social en _____, Localidad _____, Provincia _____ CP _____, teléfono _____

EXPONE

Que de acuerdo con la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente del profesorado realizados en desarrollo de los "Planes de Formación Continua", presenta la siguiente documentación:

- Plan de Formación Continua
 Acreditación de su aprobación
 Memoria de Resultados
 Copia del Acta de evaluación

SOLICITA

Le sea concedida la homologación del curso _____ cuyas características se _____

describen en la documentación adjunta, en las condiciones establecidas en la citada Resolución.

En _____ a _____ de _____ de 1997

(sello y firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ANEXO II

(Certificación de Asistencia a Cursos de Formación Homologados)

(1) D/Dña. _____

CERTIFICA que:

El/la Profesor/a _____ con D.N.I. nº _____ del Centro _____ y con Nº de Registro Personal _____, ha participado en la actividad (2) _____ de(3) _____ horas de duración, organizada por (4) _____ y celebrada en _____ del _____ al _____ de 199 _____.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa y siete.

(FIRMA Y SELLO)

- (1) Nombre, apellidos y cargo del responsable de la entidad organizadora de la actividad.
(2) Denominación completa de la actividad de formación.
(3) El número de horas deberá ir expresado en letras.
(4) Nombre completo de la entidad organizadora.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se autoriza la creación del Museo Histórico Municipal de San Fernando (Cádiz) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de febrero, de Museos de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos previa tramitación del oportuno expediente. Por Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula el procedimiento para autorizar la creación de Museos andaluces y ordenar su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, esta Consejería de Cultura

DISPONE

1. Se autoriza la creación del Museo Histórico Municipal de San Fernando (Cádiz), y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

2. El Museo que se autoriza fue creado por Acuerdo de Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1986, para atender a la conservación, investigación y difusión del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad de San Fernando, dotándola de una institución que sirva al conocimiento y disfrute del patrimonio cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Los fondos del Museo se componen de la colección de obras de arte, fundamentalmente obras pictóricas de artistas locales que desde 1973 ha venido recogiendo de forma continuada el Centro Cultural Municipal, de una colección de documentos enriquecida por el legado de don Miguel Lobo, de importante valor histórico y de materiales arqueológicos procedentes de donaciones realizadas por particulares y hallazgos casuales, así como de otras piezas de valor etnológico y paleontológico.

La colección se estructura en diez secciones (arqueología; bellas artes; cartografía y planimetría; documentación y cartelería; etnología; fotografía y postales; muebles y enseres; arqueología industrial; fósiles y minerales; réplicas y numismática) y se presenta distribuida en cinco salas.

4. Respecto a los materiales arqueológicos, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico, corresponde a la Consejería de Cultura, en su caso, determinar el Museo o Centro donde deban ser depositados. No obstante, podrá acordarse el depósito de este material en el Museo Histórico Municipal de San Fernando, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

5. La sede del Museo se encuentra en un inmueble situado dentro del Conjunto Histórico de San Fernando, en la calle Real, núm. 63. Se trata de un edificio de arquitectura neoclásica isleña, cedido al Ayuntamiento por la Empresa Nacional Bazán.

6. Todos los gastos de sostenimiento del Museo correrán a cargo del Ayuntamiento de San Fernando, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al mantenimiento y conservación del Museo. De tal consignación, así como de los ingresos habidos por tasas o derechos en el ejercicio anterior, se dará cuenta a la Consejería de Cultura en el primer trimestre de cada año.

7. El Museo que se autoriza e inscribe en el Registro de Museos de Andalucía así como el Ayuntamiento de San Fernando, como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, y expresamente las relativas al Inventario de sus fondos, rendición de cuentas y aprobación de normas de funcionamiento.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta autorización surtirá efecto al día siguiente de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Casa Capilla de la Virgen del Puerto, en Málaga.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 9 de marzo de 1995, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla de la Virgen del Puerto, en Málaga, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 9 de marzo de 1995, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Capilla de la Virgen del Puerto, en Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción como al Ayuntamiento de Málaga, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoria-

mente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28 competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la Capilla de la Virgen del Puerto, en Málaga, cuya identificación y descripción son las siguientes:

Identificación.

Denominación: Capilla de la Virgen del Puerto.

Localización: Málaga.

Ubicación: Paseo de la Farola, s/n.

Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.

Estilo: Barroco clasicista.

Autor: Le Ferraire y P. Coyrevox.

Descripción.

Se trata de una capilla de planta cuadrada realizada a base de sillares de cantería. Presenta paramentos lisos en los muros, almohadillas en los ángulos superiores y cornisas muy voladas.

La fachada principal, orientada hacia el mar, se compone de dos cuerpos. La portada está flanqueada por dos esbeltas columnas de jaspón rosa, con amplios pedestales y capiteles dóricos. Entre ellas se abre un vano de medio punto, con el tradós moldurado. El dintel que remata este cuerpo sirve de apoyo a un balcón, con elegante forja de hierro. Un frontón curvo sirve de remate al vano de acceso a dicho balcón.

En los ángulos superiores del segundo cuerpo de la fachada, unas pilastras almohadilladas marcan la transición a la terraza superior, protegida por una balaustrada. Como elemento más destacado de este remate del edificio aparece una sencilla espadaña.

El interior de esta capilla se encuentra hoy desnudo y dividido en dos alturas, con moderno techo de hormigón. El muro de la cabecera presenta tres huecos rehundidos bajo bóvedas de cascarón.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación.

Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de enero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2207/96-S.1.º, interpuesto por Carpio y Cerezo, SL, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Carpio y Cerezo, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 2207/96-S.1.º, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. RTP-002/96, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2207/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 29 de enero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público beca de investigación con cargo a: Grupo de Investigación: Técnicas de Investigación y Desarrollo Económico.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una beca de investigación con cargo al grupo de investigación: Técnicas de Investigación y Desarrollo Económico.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexo de esta Resolución.

Cuantía de la beca. La cuantía de la beca estará asimismo especificada en el Anexo, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 40 horas semanales. La beca implicará además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de la beca. Una vez reunida la Comisión correspondiente, la beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de la beca. La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. El becario podrá obtener beca en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del proyecto, grupo, contrato o convenio, y que figurará relacionado en la convocatoria específica. Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncio del Negociado de Investigación, C/ Dr. Cantero Cuadrado,

6, y en los tablones de la Facultad de Ciencias Empresariales, Plaza de la Merced, s/n.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de noviembre de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Beca de investigación con cargo al grupo de investigación: Técnicas de Investigación y Desarrollo Económico.

Investigador responsable: Manuela A. de Paz Bañez.

Perfil de la beca: Conocimientos de informática (Macintosh), conocimientos de idiomas (francés/inglés). Perfil socio-económico y/o informática.

Requisitos de los candidatos: Alumnos de último curso o titulado universitario.

Condiciones de la beca: 4 horas al día en horario de mañana (5 días a la semana).

Cantidad mensual a retribuir: 50.000 ptas.

Horas semanales: 20.

Duración: Tres años.

Criterios de valoración: Expediente académico y adecuación al perfil.

Miembros de la Comisión: Doña Manuela A. de Paz Bañez y doña Dolores Redondo Toronjo.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación para el estudio de la Litosfera.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público una Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación para el Estudio de la Litosfera, Código RNM-0120.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuren contenidas en el anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Españoles, ciudadanos de la UE y extranjeros con permiso de residencia que ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo de esta Resolución.

Cuantía de la Beca: La cuantía de la Beca estará asimismo especificada en el Anexo, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. La Beca implicará además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de la Beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente, la Beca surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria.

Duración de la Beca: La duración de la Beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria (Anexo), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. El becario podrá obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos, fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

Criterios de valoración: La comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.
- Informe del Responsable del Grupo de Investigación al que se asigna la beca.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará presidida por el Vicerrector de Investigación en representación del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, y formada por los vocales que figuran en el Anexo de esta convocatoria, actuando como secretario de la misma la Secretaria de la Comisión de Investigación. La Resolución de la comisión será hecha pública en el Tablón de anuncios de la Sección de Investigación y en el de la Facultad de Ciencias Experimentales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de enero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

BECA DE INVESTIGACION CON CARGO AL GRUPO DE INVESTIGACION PARA EL ESTUDIO DE LA LITOSFERA. CODIGO RNM-0120

Investigador Responsable: Antonio Castro Dorado.
Perfil de la Beca: Petrología Experimental.
Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geología.
Condiciones de la Beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.
Horas semanales: 15 horas.
Duración: Un año, prorrogable por otros tres.

Criterios de valoración: Experiencia en estudio de procesos metamórficos. Experiencia en la geología del Macizo de Aracena.

Miembros de la Comisión: Antonio Castro Dorado, Jesús D. de la Rosa Díaz y Carlos Fernández Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convoca una Beca de investigación con destino a los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad.

De acuerdo con las actuaciones de la Universidad de Huelva en conseguir unas cuotas de calidad en Investigación Científica, Técnica y Humanística, como único medio para garantizar la calidad de la docencia y la formación permanente del profesorado, este Rectorado acuerda convocar una beca para la formación de personal cualificado en el manejo de técnicas instrumentales de los Servicios Centrales de Investigación de acuerdo con las bases que se establecen en las siguientes bases:

1. Objeto de la Beca.

La Beca está destinada a titulados superiores, ciudadanos de la UE y extranjeros no europeos con permiso de residencia, que deseen realizar labores de apoyo, mediante la realización de un trabajo de investigación, relacionado con el manejo y puesta a punto de las Unidades Instrumentales a las que se asigna, pertenecientes a los Servicios Centrales de I+D. Por tanto, esta convocatoria tiene por objeto la formación de personal especializado en el manejo de grandes equipos.

2. Destino específico de la Beca y titulación requerida.

La Unidad Instrumental concreta a la que se destinará la beca convocada es: Unidad de Experimentación a alta presión.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Geológicas.

3. Dotación de la Beca.

La beca tendrá una asignación de 110.000 ptas. brutas mensuales. Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada por el Vicerrector de Investigación.

4. Duración de la Beca.

La duración de la beca será de un año prorrogable por otros tres como máximo, previa presentación de los correspondientes informes anuales.

El disfrute de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

5. Trabajo de Investigación.

El trabajo de investigación a desarrollar por el beneficiario será asignado por el Director de los Servicios Centrales de I+D.

6. Solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso adjunto (Anexo I) y deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva antes del plazo arriba indicado.

Los solicitantes adjuntarán al impreso de solicitud la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae en un máximo de dos folios.
2. Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residente en caso de ser ciudadano de un país externo a la UE.
3. Título de Licenciado y certificación académica personal completa con expresión de las calificaciones obtenidas en los estudios requeridos.

7. Selección de solicitudes.

La selección se realizará por una comisión nombrada a tal efecto.

Dicha comisión estará formada por el Vicerrector de Investigación, que la presidirá por delegación del Presi-

dente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva. Como vocales actuarán el Gerente de la Universidad, el Director y Subdirector de los Servicios Centrales de I+D, un miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad y el Director de Recursos Humanos de la Universidad que actuará como secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

Las solicitudes serán informadas por el Director de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad.

La Comisión de selección tendrá en cuenta como criterios principales la experiencia de los candidatos en trabajos de Petrología Ignea y Metamórfica y el informe presentado por el Director de los Servicios Centrales de Investigación.

La decisión de dicha Comisión será elevada a la Comisión Gestora que es la que procederá a los nombramientos definitivos como becarios de los candidatos propuestos. La Resolución será hecha pública en el Tablón de anuncios de la Sección de Investigación y en el de los Servicios Centrales de Investigación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de enero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Universidad de Huelva

Servicios Centrales de I+D

Beca de Formación de Expertos en Experimentación
a Alta Presión

Datos personales:

Apellidos y nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Lugar y fecha de nacimiento:

Datos Académicos:

Titulación:

Fecha de obtención y Centro:

Firma del interesado y fecha:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso pública Becas de Investigación con cargo a: Un contrato del Grupo de Investigación del Departamento de Sociología y Trabajo Social. Area de Sociología.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Un contrato del Grupo de Investigación del Departamento de Sociología y Trabajo Social. Area de Sociología.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la Beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por la Comisión de Investigación, que contará con la presencia de un representante del equipo del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurará relacionado en la convocatoria específica. Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios del Negociado de Investigación, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, y en los del Departamento de Sociología y Trabajo Social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 1 de febrero de 1997.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación: Departamento de Sociología y Trabajo Social. Área de Sociología.

Investigador Responsable: Estrella Gualda Caballero.

Perfil de la Beca: Realizar actividades auxiliares a los estudios contratados vinculadas con el sector transporte por carretera.

Requisitos de los candidatos: Experiencia laboral en el sector transporte por carretera. Experiencia en investigaciones sociológicas: Localización de muestras, organización de grupos y entrevistas, etc. Diplomatura en Ciencias Sociales: Graduado Social, Trabajo Social. Carnet de conducir, Informática (usuario), idiomas.

Condiciones de la Beca: Tiempo parcial. Lugar de trabajo: Cartaya.

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 ptas.

Horas semanales: 15.

Duración: 4 meses.

Criterios de valoración: Experiencia laboral en el sector transporte.

Miembros de la Comisión: Estrella Gualda Caballero. Ana E. Rizo López.

ANEXO II

Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación: Departamento de Sociología y Trabajo Social. Área de Sociología.

Investigador Responsable: Estrella Gualda Caballero.

Perfil de la Beca: Realizar actividades auxiliares a los estudios contratados: Digitación de datos de encuestas, transcripción de textos, tareas administrativas, etc.

Requisitos de los candidatos: 1. Conocimientos de Sociología. 2. Participación en estudios sociológicos. 3. Conocimientos de informática (MS-DOS, windows, bases de datos, programas estadísticos -sess, analysis-, ..., procesadores de textos, programas de análisis de contenido). 4. Conocimientos de mecanografía. 5. Pulsaciones en digitación. 6. Experiencia laboral en puestos administrativos.

Condiciones de la Beca: Tiempo completo. Lugar de trabajo: Huelva capital.

Cantidad mensual a retribuir: 100.000 ptas.

Horas semanales: 35.

Duración: 12 meses.

Criterios de valoración: Titulación o estudios en Sociología. Haber colaborado o trabajado en investigaciones sociológicas.

Miembros de la Comisión: Estrella Gualda Caballero. Ana E. Rizo López.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por: Don José Antonio Lizana Malagón, don Fernando Lazuén Alcón, don José Miguel Cantón Guerrero, doña Elena Aznarte Padiál, doña María de las Mercedes Castro García, doña Rosa María García Rodríguez, doña Teresa María Sánchez Dueso, don Antonio Gómez Jiménez, don José María Tintore Romero, don Jesús Leyva Campaña, don Francisco de Paula Palma Contreras, don Ignacio López Pérez, doña Herminia Fornieles Pérez, don José Galindo Moya, don José Garrido Cara y don Fernando Fernández Villalobos.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de la Presidencia y del Consejero de Relaciones con el Parlamento.

Sobre Orden de 30.9.96, de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de la Presidencia, en la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento y en el Instituto Andaluz de la Mujer.

Recurso número 4.079 de 1996. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean,

se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por: Don José Antonio Lizana Malagón, don Fernando Lazuén Alcón, don José Miguel Cantón Guerrero, doña Elena Aznarte Padiál, doña María de las Mercedes Castro García, doña Rosa María García Rodríguez, doña Teresa María Sánchez Dueso, don Antonio Gómez Jiménez, don José María Tintore Romero, don Jesús Leyva Campaña, don Francisco de Paula Palma Contreras, don Ignacio López Pérez, doña Herminia Fornieles Pérez, don José Galindo Moya, don Jesús Garrido Cara y don Fernando Fernández Villalobos.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sobre Orden de 30.9.96, de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Recurso número 403 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven dere-

chos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por:

Don Antonio Lizana Malagón, don Fernando Lazuén Alcón, don José Miguel Cantón Guerrero, doña Elena Aznarte Padial, doña María de las Mercedes Castro García, doña Rosa María García Rodríguez, doña Teresa María Sánchez Dueso, don Antonio Gómez Jiménez, don José María Tintore Romero, don Jesús Leyva Campaña, don Francisco de Paula Palma Contreras, don Ignacio López Pérez, doña Herminia Fornieles Pérez, don José Galindo Moya, don Jesús Garrido Cara y don Fenando Fernández Villalobos.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud.

Sobre Orden de 30.9.96 de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Servicio Andaluz de Salud.

Recurso número 404 de 1997. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 24 de febrero de 1997.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Sindicato Médico Andaluz-Federación, contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, BOJA, sobre resolución de 10.10.96, relativo a trienios del personal de cupo y zona.

Recurso número 4161 de 1996. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-

zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de enero de 1997.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO.

Don Rafael Ajenjo Torrico, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla

Hace saber: Que en esta Sección se sigue ejecutoria, dimanante del Rollo núm. 347, formado a virtud del Sumario 27/84 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Sevilla, contra Ricardo González Escobar y en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta y por el precio de su avalúo los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 20% del valor de los bienes que sirven de tipo de subasta, ingresando su importe en la cuenta abierta en la Sucursal 5566 (Edif. Juzgados) del BBV núm. 3996.004.78.0347.84.
2. Se pueden efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el día de la celebración.
3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.
4. La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana.

Se señala para la celebración de la subasta el próximo día ocho de abril a las diez de la mañana en la Secretaría de esta Sección y simultáneamente en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, de Dos Hermanas.

Caso de resultar desierta la subasta, se señala para la celebración de una segunda, el próximo día seis de mayo del año en curso, a la misma hora e idéntico lugar, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de licitación, que será con una rebaja de un 25%.

Para el supuesto de resultar igualmente desierta esta segunda subasta se señala una tercera en las mismas condiciones que la segunda, con la excepción de que el depósito será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que no se estará, en las pujas, sujeta a tipo. Se señala para ésta el próximo día tres de junio del año en curso, a la misma hora e idéntico lugar.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Mitad proindivisa del local comercial sito en Dos Hermanas, calle particular transversal a C/ Santa Ana y Sagunto Provisional, de ésta, hoy Las Morerillas, marcada con el número tres, inscrito en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, Tomo 583, Libro 583, Folio 33, Finca núm. 22.682, Inscripción 4.ª Valorado en cuatro millones de pesetas.

Se hace constar con los anteriores bienes inmuebles que se relaciona.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto después del remate.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla, a 25 de febrero de 1997.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 19/97, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 27 de febrero de 1997, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Almuñécar.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-19/97, del ramo de Haciendas Locales, Granada, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Almuñécar.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1997.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 850/97).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Admón. General y Personal.
 - c) Núm. de expediente: C-3/97.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Impresión de la Revista de Administración de Andalucía, edición normal y separatas, con arreglo al P.P.T.
 - b) División por lotes y números: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta 31 de enero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Por vía de urgencia.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.000.000 ptas., IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto total. Las empresas que acrediten la clasificación estarán dispensadas de prestar esta fianza.

Definitiva: 4% del presupuesto total.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
 - d) Teléfono: 455.96.00.
 - e) Telefax: 455.96.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 3 de abril.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación General», «Sobre B: Documentación Técnica» y «Sobre C: Proposición Económica».

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla. C.P. 41003.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ M.ª Auxiliadora, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 4 de abril.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Gastos del anuncio.

El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CORRECCION de errores de la resolución de 21 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 568/97). (BOJA núm. 27, de 4.3.97). (PD. 859/97).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 27, del día 4 de marzo de 1997 el anuncio de licitación del contrato de suministro denominado: «Arrendamiento del Equipo de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía» Expediente 8/97, se ha advertido un error material en la transcripción de la cuantía de licitación y así: